

Santiago, 18 de enero de 2023
GG/26/2023

Señora
Candelaria Greene
Presente

De mi consideración:

Me refiero a su solicitud ingresada al Banco Central de Chile (“Banco”) con fecha 4 de enero de 2023, en el marco de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública (“Ley de Transparencia”) en la que se requiere lo siguiente:

“Se adjunta documento donde se solicita las tasas pasivas vigentes de colocación a plazo fijo de 30 días renovables en moneda dólar estadounidense y en moneda peso chileno en el periodo 2015/2016, con los detalles que se indican, y la cotización tipo vendedor de la moneda dólar estadounidense al peso chileno en el mismo periodo 2015/2016, con los detalles que se describen”.

En cumplimiento de la función estadística encomendada al Banco, en el artículo 53 de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, corresponde al Consejo establecer la naturaleza, contenido y periodicidad de la información que el Banco debe compilar y publicar acerca de las principales estadísticas macroeconómicas nacionales, lo que se encuentra contemplado en el Acuerdo de Consejo N° 1493-02-090806, publicado en la página web www.bcentral.cl

En relación a su solicitud, le informo que las estadísticas sobre tasas publicadas por el Banco se encuentran disponibles en su sitio web, en la Base de Datos Estadísticos (BDE), bajo el título “Tasas de Interés”, secciones “Tasas de interés promedio del sistema financiero – diaria” y “Tasas de interés del sistema financiero – mensual”:

BDE – tasas diarias:

https://si3.bcentral.cl/Siete/ES/Siete/Cuadro/CAP_TASA_INTERES/MN_TASA_INTERE_S_09/TSF_TCOLD/T41

BDE – tasas mensuales:

https://si3.bcentral.cl/Siete/ES/Siete/Cuadro/CAP_TASA_INTERES/MN_TASA_INTERE_S_09/TSF_40/T5221

Estas estadísticas miden el precio promedio ponderado al cual los bancos han realizado las operaciones de colocación (otorgamiento de créditos) y captación de dinero, mediante depósitos o emisión de bonos en el mercado de capitales. Su uso es para fines referenciales de información y estadísticas.

Por otra parte, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 44 de la Ley Orgánica Constitucional y lo establecido en sección VII del Capítulo I del Compendio

de Normas de Cambios Internacionales (CNCI), el Banco debe publicar diariamente el tipo de cambio de las monedas extranjeras de general aceptación en los mercados internacionales, en función de las transacciones realizadas en el Mercado Cambiario Formal (MCF) durante el día hábil inmediatamente anterior y, si es del caso, sobre la base de los informes que pueda obtener de los registros de los mercados internacionales del exterior.

Considerando lo anterior, el Banco publica diariamente el valor del dólar observado, conforme a las disposiciones establecidas en el N° 7 del Capítulo I del Manual de Procedimientos y Formularios de Información del CNCI. Dicha información corresponde a las operaciones spot de compra y venta de pesos chilenos versus dólares de los Estados Unidos de América, realizadas hasta las 16:00 horas, en cada día hábil bancario y que hayan sido informadas al Banco por las entidades del Mercado Cambiario Formal (MCF).

La información se encuentra disponible en el siguiente link de la Base de Datos Estadísticos (BDE)

https://si3.bcentral.cl/Siete/ES/Siete/Cuadro/CAP_TIPO_CAMBIO/MN_TIPO_CAMBIO4/DOLAR_OBS_ADO.

Saluda atentamente a usted,



BELTRÁN DE RAMÓN ACEVEDO
GERENTE GENERAL

Por orden de la Sra. Presidenta

c.c.: Presidencia
Jefe de Unidad de Acceso a la Información